



ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

TERCERO. – PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS "JABALCÓN".

La Secretaria da cuenta a los reunidos del expediente tramitado para que se conceda una subvención a la Asociación PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN, con el fin de colaborar en la consecución de sus objetivos, entre los destacan ofertar una atención de calidad y potenciar la integración social de las personas con discapacidad psíquica.

La Asociación Pro discapacitados Psíquicos Jabalcón es una Entidad sin ánimo de lucro declara de utilidad pública en 1977 que trabaja en el municipio de Baza por el bienestar psíquico, físico y social de las personas con discapacidad psíquica y sus familias, siendo sus áreas de intervención con personas con discapacidad las siguientes: Formación e Inserción Laboral, Salud y vida diaria, Comunicación y socialización, Ocio y tiempo libre, Servicio Especializado de Atención Psicosocial y otros como Fisioterapia, Comedor, Transporte adaptado y Servicio de voluntariado.

El Ayuntamiento de Baza, en base al art. 38.1 f) de la Ley de Salud de Andalucía tiene competencias en el desarrollo de programas y promoción de la salud, educación sanitaria y protección de los grupos sociales con riesgos específicos y en base al art. 28. 24ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

En el expediente consta informe de Intervención, en el que se hace constar que, en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Baza existe partida presupuestaria por importe de 9.700 euros dentro la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003 cuyo objeto es "Subvención Asociación Jabalcón" y cuya finalidad es promover un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca y la colaborando con las actuaciones planificadas anualmente por esta asociación, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/20

Firma 1 de 2	Antonia Martínez Gallardo	22/09/2020	2ª SECRETARIA ACCTAL	Firma 2 de 2	Yolanda Fernandez Moreno	22/09/2020	ALCALDESA ACCTAL
--------------	---------------------------	------------	----------------------	--------------	--------------------------	------------	------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ed61a63a1c47e89d232636540fb4e8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS "JABALCÓN", con C.I.F. G-18025130, por importe de 9.700 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente nº 05 2310 48003, en concepto de colaboración municipal en la promoción de un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca así como en la colaborando con las actuaciones planificadas anualmente por esta esta asociación, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación correspondiente a favor de la ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN DE BAZA, con NIF número G18025130, por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (9.700 €), y que se expida orden de pago a favor de la misma por la cantidad indicada.
3. El perceptor de los fondos, vendrá obligado a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas, por lo que se faculta al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma de dicho Convenio.
5. Que se notifique el presente acuerdo a la citada ASOCIACIÓN.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría la Alcaldesa – Accidental, DOÑA YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO, firmo en Baza, a 22 de septiembre de 2020.

Vº Bº

**LA ALCALDESA ACCTAL.,
Fdo.: Yolanda Fernández Moreno.**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/20

Firma 1 de 2	22/09/2020	2ª SECRETARIA ACCTAL	ALCALDESA ACCTAL
Antonia Martínez Gallardo			
Firma 2 de 2	22/09/2020	Yolanda Fernández Moreno	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernández Moreno			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ed61a63a1c47e89d232636540fb4e8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

